

Nº 00515

Ant.: AD-18.093.

Santiago, 9 de abril de 2002.

Mediante oficio N°19.399, de 5 de marzo del año en curso, el señor Presidente del H Senado, ha remitido a esta Excma. Corte Suprema, de conformidad con el artículo 74, inciso segundo y siguientes de la Constitución Política de la República y 16 de la ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, para su informe, copia del proyecto de ley que establece un sistema de atención de la niñez a través de la red de colaboradores del Servicio Nacional de Menores y su régimen de subvención. Boletín N°2391-18.

Impuesto el Tribunal Pleno de esta Corte Suprema de la materia consultada, en sesión del día 05 de abril en curso, presidida por el que suscribe y con la asistencia de los Ministros señores Alvarez García, Ortíz, Benquis, Tapia, Gálvez, Chaigneau, Rodríguez, Cury, Pérez, Alvarez Hernández, Marín, Yurac, Espejo, Medina, Kokisch, Segura y señorita Morales, acordó manifestar que no tiene observaciones que formular al proyecto de ley en principio individualizado.

No obstante lo anterior, se estimó conveniente precisar que respecto del recurso de apelación instituido en el número 3 del artículo 64 del proyecto de ley, sería conveniente que se señalara que dicho recurso se resolverá en cuenta sin esperar la comparecencia de las partes y que respecto de la resolución que se dicte por el tribunal de alzada no procederá recurso alguno, atendida la circunstancia de la extensa tramitación administrativa de la reclamación.

Es todo cuanto puede este Tribunal
informar en torno al proyecto en examen.

Saluda atentamente a V.S.,

MARIO GARRIDO MONTT
PRESIDENTE

MARCELA PAZ URRUTIA CORNEJO
SECRETARIA SUBROGANTE

SEÑOR PRESIDENTE
H. SENADO DE LA REPUBLICA
VALPARAISO